San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

San Pedro eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
CONSEJO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

"PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022"

El Programa del Presupuesto Participativo, tiene como objetivo involucrar a la ciudadanía en la decisión del uso de los recursos públicos del municipio para que, de manera corresponsable, se atiendan y solucionen diferentes necesidades de quienes habitan San Pedro Garza García.

Reconociendo la importancia de la relación entre el Gobierno Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil para identificar y atender las necesidades específicas de diversos grupos de población y atendiendo lo establecido en el Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. en sus artículos 414, 415 y 416, el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, emite la presente convocatoria de Presupuesto Participativo en el ámbito de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que contempla este año un monto de $ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para materializar a través de su participación y colaboración un municipio con calidad de vida a través del espacio público.

CONVOCATORIA

Con el fin de avanzar en la atención a los ejes de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 (PMD), este año se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil a participar con un proyecto cuyas acciones coincidan con lo establecido en el Eje II: Desarrollo Social e Inclusión.

En ese sentido, se recibirán proyectos que se desarrollen y atiendan personas que residan en el territorio del municipio de San Pedro Garza García, particularmente aquellas que presenten una condición de vulnerabilidad como: niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres jefas de familia y mujeres cuidadoras, personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos indígenas y personas migrantes.

Podrán participar Organizaciones de la Sociedad Civil con las siguientes características:

- Que se encuentren constituidas legalmente, con su respectiva razón social.
- Que cuenten con al menos 2 años de operaciones comprobables.
- Que tenga impacto en la ciudadanía de San Pedro Garza García, es decir, que su programa se desarrolle en el territorio del Municipio y/o atienda población de San Pedro Garza García.
- Que cuente con autorización del Servicio de Administración Tributaria para recibir donativos deducibles de impuestos.

¿Qué fines deben tener los proyectos?

Los proyectos deben estar alineados a los objetivos del Eje II: Desarrollo Social e Inclusión del PMD:

- Objetivo II.1 – Propiciar la generación de una cultura de vida saludable, enfocada a la promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Objetivo II.2 – Ampliar el acceso a oportunidades educativas de la población, particularmente de aquellos que habitan zonas vulnerables.
- Objetivo II.3 – Impulsar el empoderamiento de las mujeres.
- Objetivo II.4 – Generar y promover una cultura de respeto e inclusión para las minorías, personas con algún tipo de discapacidad y grupos vulnerables.
- Objetivo II.5 – Contribuir al fortalecimiento de los hogares más vulnerables a través de la regularización y mejora de su infraestructura básica.
- Objetivo II.6 – Optimizar la calidad del modelo de guarderías y estancias infantiles.
- Objetivo II.7 – Generar y desarrollar habilidades para el fortalecimiento de los vínculos familiares.
- Objetivo II.8 – Impulsar la igualdad, inclusión y equidad en los Centros de Trabajo.
- Objetivo II.9 – Promover y fortalecer los programas culturales y de recreación en beneficio de las y los sampetrinos.
- Objetivo II.10 – Contribuir al desarrollo físico de las y los sampetrinos, mediante la generación de actividades para la educación física, deporte y recreación.
- Objetivo II.11 – Contribuir al desarrollo integral de las y los sampetrinos a través de acciones que generen el impulso al emprendimiento y empleos dignos.
- Objetivo II.12 – Contribuir al alcance global de las metas para el Desarrollo Sostenible relacionadas a la solución de problemáticas que experimenta la juventud sampetrina.
- Objetivo II.13 – Asegurar un mayor y mejor acceso a oportunidades de salud, educación, empleo y cultura, bajo principios de inclusión y sostenibilidad, que propicie el desarrollo íntegro de cada joven en San Pedro y que contribuya a alcanzar el desarrollo comunitario deseado.
- Objetivo II.14 – Brindar oportunidades a la juventud emprendedora de San Pedro Garza García que permita fortalecer el proceso de creación, desarrollo y crecimiento de sus negocios.

¿Qué características deben de contemplar?

Los proyectos participantes deberán cumplir con las siguientes características:

a. **Alineado**: con el Eje II: Desarrollo Social e Inclusión, establecido con el PMD y que sea de acuerdo a la Misión de la Organización de la Sociedad Civil.
b. **Replicable**: pueda reproducirse en otros espacios dentro del territorio del municipio.
c. **Escalable:** pueda atender a un mayor número de habitantes del municipio de San Pedro Garza García en otras etapas del mismo.
d. **No asistencialistas**: el proyecto debe estar orientado a generar capacidades individuales o comunitarias, que permitan el empoderamiento de las personas y/o comunidades.

e. **Con enfoque a Derechos Humanos**: colocará a las personas como centro del proceso de su propio desarrollo, reconociéndolas como agentes que intervienen en la transformación de su propio entorno, así como también en la búsqueda de la restitución de sus derechos.
f. **No gastos administrativos**: no aplicará a pagos de nóminas, honorarios, rentas, ni administración del proyecto.
g. **No donativo**. La presentación del proyecto no contempla bajo ninguna circunstancia pagos en efectivo, cheques y/o transferencias por parte del Municipio hacia la Organización de la Sociedad Civil, por concepto de donativo.
h. **Impacto a la ciudadanía de San Pedro Garza García**: la población que se atienda radique en el municipio y el proyecto se desarrolle en el territorio del mismo.
i. **Sistema de monitoreo y evaluación**: que tengan la capacidad de rendición de cuentas, es decir que su realización e impacto sea medible en el tiempo.
j. **Autosustentable**: que pueda sostener su operación a través del tiempo independientemente de contar con el apoyo de este presupuesto participativo; y que cuente con otras fuentes de financiamiento para su implementación.
k. Se tendrá como una **característica deseable** que para su desarrollo haga uso de espacios públicos propiedad del municipio (ejemplo: Centros Comunitarios).

Cada propuesta de proyecto debe estar vinculado a los temas contemplados en el siguiente catálogo:

a. Mobiliario y equipamiento de la Organización de la Sociedad Civil.
b. Equipamiento Tecnológico (artículos de cómputo y electrónicos) para la Organización de la Sociedad Civil.
c. Cursos y/o certificaciones para el fortalecimiento de la Organización de la Sociedad Civil.
d. Adquisición de materiales y/o productos, para impulsar el sentido de pertenencia, retención y permanencia de beneficiarios, así como la operación de sus programas institucionales.
e. Material médico, para la ejecución del proyecto en beneficio de la población del municipio.
f. Material deportivo, para la ejecución del proyecto en beneficio de la población del municipio.
g. Material de jardinería, para la ejecución del proyecto en beneficio de la población del municipio.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

El proyecto deberá presentarse de manera electrónica en: bit.ly/presupuesto2022-OSC y deberá contener los siguientes elementos:

1.- Presentación de la Organización de la Sociedad Civil:

- Nombre de la Organización.
- Ubicación.
- Información de contacto.
- Misión.
- Visión
- Año de fundación y/o inicio de operaciones.

- Nombres de las y los integrantes del Consejo de la Organización.
- Programas o proyectos en las cuales atienden a población de SPGG.
- Breve reseña de la trayectoria de la organización, de la causa que apoyan y los logros obtenidos.

2.- Documentación requerida:

- Copia simple del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil.
- Copia simple del poder que acredite formalmente al representante o representantes legales de la organización.
- Copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte mexicano) de quien ejerce la representación legal de la organización.
- Copia simple del comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Logotipo.

3.- Marco Lógico:

- Definición del problema que intenta resolver.
- Descripción del proyecto.
- Justificación.
- Objetivo general y al menos dos objetivos específicos.
- Especificar la ubicación del uso y aplicación de los recursos en la población sampetrina.

4.- Población objetivo:

- Identificación de beneficiarios(as) directos e indirectos del proyecto. (¿Son niños, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etc.?). La identificación y captación de beneficiarios(as) sampetrinos(as) a atender será responsabilidad de la OSC participante.

5.- Costos:

- El monto solicitado al Municipio deberá contar con el costo de los apoyos solicitados (aproximado o paramétrico), basado en cotizaciones realizadas por la organización con algún proveedor del padrón de proveedores municipales vigente, agregando descripción de lo solicitado:
  - Formato de presupuesto.
  - Cotizaciones de respaldo.

6.- Sistema de Monitoreo y Evaluación:

- Indicadores del proyecto.
- Metas deseables. Sobre la base de este sistema serán presentados los resultados del programa y/o proyecto ante el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de San Pedro Garza García, en la fecha que se establezca para tal efecto y se haga del conocimiento vía convocatoria a las OSC´s.
- Los avances de la ejecución del programa y/o proyecto, deberán mostrar de manera trimestral y/o a su término (lo que ocurra primero) las siguientes evidencias: porcentaje de avance, memorias gráficas y testimonios de los beneficiarios. El material se enviará a la Coordinación General de Vinculación Social y Voluntariado de la Dirección de Movilidad Social del municipio de San Pedro Garza García, N.L. al correo: ricardo.solis@sanpedro.gob.mx

- El monto máximo a asignar por proyecto por parte del municipio es de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin embargo, este monto no es limitativo a la presentación de proyectos con requerimientos de menor financiamiento.

ETAPAS

Se contemplan las siguientes etapas:

I.- Convocatoria: del 3 al 21 de agosto de 2022. Recepción de proyectos (vía electrónica) en la siguiente liga: **bit.ly/presupuesto2022-OSC**

II. –Sesiones informativas: 9 y 10 de agosto, vía Zoom.

III.- Notificación de OSC´s que pasan a la fase final: 14 de septiembre.

IV.- Presentación ante Comité Evaluador: 21 y 22 de septiembre.

V.- Selección final: 26 de septiembre.

VI.- Publicación de resultados: 30 de septiembre.

I.- CONVOCATORIA:

El Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil emitirá la Convocatoria, con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, misma que será publicada en los medios oficiales del Municipio y se le dará promoción a través de las redes sociales del Municipio, del 3 al 21 de agosto de 2022.

Se nombrará a un miembro del Consejo por consenso para hacer la primera validación de los proyectos recibidos, asegurando el cumplimiento de las bases, dando como resultado la selección de proyectos finalistas para presentar ante comité evaluador.

Aquellos proyectos que no cumplan con todos los requisitos solicitados quedarán fuera de la selección final.

II.- PRESENTACIÓN ANTE COMITÉ EVALUADOR

La selección final se llevará a cabo los días 21 y 22 de septiembre, en donde los proyectos finalistas serán presentados en 5 minutos por la Organización ante el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García, quienes evaluarán cada proyecto bajo los siguientes criterios:

El proyecto:

1. Ofrece una propuesta innovadora y creativa. Responde a un reto o necesidad relevante para el municipio de San Pedro Garza García.
2. Cubre alguna necesidad básica que mejore la ejecución del proyecto, impactando en la calidad de vida de las y los beneficiarios.
3. Está orientado a generar una transformación o mejora en la comunidad.
4. Fomenta la vinculación entre actores sociales y promueve el uso de los espacios públicos.
5. Está alineado al Eje II: Desarrollo Social e Inclusión, del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024:https://aplicativos.sanpedro.gob.mx/pm20212024/mobile/index.html#p=39

Como elemento adicional se tomará en cuenta la calidad de la exposición.

III.- SELECCIÓN FINAL

Al terminar la presentación de los proyectos, se procederá a calificarlos con las evaluaciones de cada miembro del Consejo, basadas en el cumplimiento de los requisitos y los criterios anteriores, integrando la puntuación global de cada proyecto en una lista de mayor a menor puntuación.

De acuerdo con la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto, se les asignará un porcentaje equivalente sobre el recurso solicitado, considerando que el monto máximo a otorgar por proyecto es de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) hasta concluir la asignación total de esta convocatoria de $ 5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N) entre los proyectos presentados y aprobados.

Los criterios para el proceso de asignación de recursos serán:

1. Los puntos obtenidos en la evaluación del Proyecto (a mayor puntaje mayor porcentaje de recurso).
2. En caso de contar con proyectos con el mismo puntaje se considera la hora de entrega del proyecto como criterio de desempate.

IV.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizada la selección final de los Proyectos, los resultados serán inapelables y serán publicados por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en medios oficiales del Ayuntamiento y difundidos a través de las Redes Sociales del municipio.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Así lo acordó el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo el día 27 de julio de 2022.

C. María Estela Yturria García
Presidenta de la
Comisión de Participación Ciudadana

Dra. Ana Rosa Beristain Hernández
Presidenta Fundadora de
Mariposas de Felicidad A.C.

Lic. Carmen Eugenia Garza T. Junco
Directora de Fundación FRISA

Dra. Leticia Ivonne López Villarreal
Fundadora de
Pequeños Gigantes Mexicanos A.C.

Lic. Mariana Perales Soto
Directora de Hagámoslo Bien A.C.

Dr. Juan Homar Paez Garza
Director de Fundación Tec Salud

Ing. Héctor Alejandro Benita Torres
Encargado del Despacho de la
Secretaría de Desarrollo Social y Humano

GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 402, 3 DE AGOSTO DE 2022.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Juárez y Libertad s/n.
Centro de San Pedro.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.